CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CS-137-2024

Señor
FROILAN ROMERO AREVALO
C.C. 3113215
NIT. 3113215-3
Cordial saludo

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-004-2024, cuyo objeto consiste en la "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA**"

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA

2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101506	Gasolina
15101505	Combustible diésel

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones de carácter técnico mínimas a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

ítem	Descripción	Unidad de medida
1	combustible Diésel (acpm)	galón
2	Combustible gasolina corriente	galón

Para la ejecución del presente contrato se solicitan las siguientes condiciones técnicas mínimas:

NOMBRE del Producto (SIBOL)	**Gasolina Corriente**				
	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo				
	(unleaded)				
Calidad	NTC – 1380				
	Sus especificaciones de calidad técnica y ambiental son reglamentadas por MinMinas y por el MinAmbiente.				
Generalidades	Mezclas de Combustibles básicos derivados del petróleo con un oxigenante compatible y mezclado en una proporción determinada. El contenido de las mezclas debe corresponder a las disposiciones vigentes de MinMinas.				
Requisitos específicos	**Características**	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
	Azufre	g/100 g	ASTM D - 4294 (1)		0,09
	Corrosión al Cobre. 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D - 130		1 (2)
	Destilación	°C	ASTM D - 86		
	10% Volumen Evaporado				70
	50% Volumen Evaporado			77	121
	90% Volumen Evaporado				190
	Punto Final de Ebullición				225
	Estabilidad a la oxidación	Minutos	ASTM D - 525	240	

	Contenido de Gomas	mg / 100 ml	ASTM D - 381		5
	Índice de cierre vapor, ICV	kPa	-3		98

	Gravedad API@ 15.6 °C	oAPI	ASTM D - 4052	Reportar	
	Índice Antidetonante (RON+MON)/2	Octanos	ASTM D 2699 / D 2700 (4)	81	
	Presión de vapor	kPa (psia)	ASTM D 5191 (5)		55
	Plomo	g/L	ASTM D 5059 (6)		0,013
	Benceno	ml / 100 ml	ASTM D 5580 (7)		1
	Aromáticos	ml / 100 ml	ASTM D 5580 (8)		28
	Mezcla de Etano	% en Volumen	ASTM D 5501	.(9)	.(9)
	Aditivos dispersantes y detergentes (9)				
	(1) Método Alterno ASTM D 2622				
	(2) El valor 1 se refiere a valores 1A o 1B				
	(3) Calculado: ICV = P + 1.13 A // A: % Evap a 70 °C: RVP (Kilopascales kpa)				
	(4) Método Alterno: infrarrojo				
	(5) Método Alterno ASTM D-4953 o D-323				
	(6) Método Alterno ASTM D3237				
	(7) Método Alterno ASTM D 3606, D 6277 (IR) ó Método PIANO				
	(8) Método Alterno ASTM D 1319 ó Método PIANO				
	(9) De acuerdo con las disposiciones establecidas por MinMinas, vigentes al momento de la entrega del producto				
	(10) Aditivos certificados por el distribuidor (Resolución 81055 de 20 de septiembre de 1999				
	Libre de Plomo				
Empaque y rotulado	El servicio será suministrado en las Estaciones de Servicio de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato.				
Presentación	Combustible líquido				

NOMBRE del Producto (SIBOL)	**Diésel Corriente**				
Calidad	NTC – 1380				
	Sus especificaciones de calidad técnica y ambiental son reglamentadas por MinMinas y por el MinAmbiente.				
Generalidades	El Diésel Corriente es una mezcla de hidrocarburos entre 10 átomos y 28 átomos de carbono formada por fracciones Combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica, que se utiliza como Combustible en motores tipo diésel. Sus mezclas con biodiesel son reglamentadas por el MinMinas.				
Requisitos específicos	**Características**	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
	Agua y Sedimento	mL / 100 ml	ASTM S 1796 (2) o ASTM D 2709		0,05
	Azufre	g / 100g	ASTM D 4294 (3)		0,45
	Aromáticos	mL / 100 ml	ASTM D 5189 (4)		35
	Cenizas	g / 100g	ASTM D 482		0,01
	Color ASTM		ASTM D 1500		3
	Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D - 1500		2(5)
	Destilación	°C	ASTM D-86		

	Punto inicial de ebullición				Reportar
	Temperatura 50% volumen recobrado	°C			Reportar
	Temperatura 95% volumen recobrado	°C			360
	Punto final de ebullición	°C			390
	Gravedad API@ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052 (6)	Reportar	Reportar
	Índice de Cetano (7)		ASTM D 4737 (8)	43	
	Número de Cetano (9)		ASTM D 613 (10)	43	
	Punto de Fluidez		ASTM D 97 (11)		3
	Punto de Inflamación		ASTM D 93	52	
	Contenido de Biodiesel	% en Volumen	EN 14078		5
	Residuos	g / 100g	ASTM D		0,2
	Carbón Micro (10% fondos)		4530		
	Lubricidad		ASTM D 6079		450
	Viscocidad a 40°C	mm2/s	ASTM D 445	1,9	5
	Mezcla biodiesel (12)	% en Volumen	EN 14708	Según Programa de mezcla Resolución Min Minas	Según Programa de mezcla Resolución Min Minas

	(1) Resolución 0447 de 2003 y NTC 1438
	(2) Método Alterno D-2709
	(3) Método alterno D-2622
	(4) Métodos alterno: D-1319; Método infrarrojo, UW-WIS, espectrometría de masas
	(5) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c
	(6) Método Alterno D-1298 y D-287
	(7) Valido para Diésel producido en la destilación atmosférica del petróleo crudo sin mezcla con otros componentes de refinería
	(8) Método Alterno D – 976
	(9) Valido para Diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica y/o aditivos mejorados de Cetano
	(10) Método Alterno D-6890
	(11) Método Alterno D-5949
	(12) De acuerdo con las disposiciones establecidas por MinMinas vigentes al momento de la entrega del producto.
	Cumplir con la Norma NTC -1438 y Resoluciones 18 2087 y 18 2142 del 2007 del MinMinas, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Empaque y rotulado	El servicio será suministrado en las Estaciones de Servicio de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato
Presentación	Combustible líquido

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE: El Combustible objeto del presente contrato debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Min Minas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Min Minas o el que haga sus veces.

CARACTERÍSTICAS Y HORARIO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: 1) deberá contar con surtidores electrónicos; 2) personal operativo para el suministro y control del combustible 3) suministro de gasolina corriente y diésel 4) el horario de suministro principalmente será en horas y días hábiles con la prestación continua del servicio

El MUNICIPIO establece las anteriores condiciones como los mínimos a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, no obstante, se reserva la facultad de aprobar mejores condiciones de ser ofrecidas por los interesados, previa aprobación de la Supervisión designada para el contrato.

4. VALOR

El valor total del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($36.400.000.oo)**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

Presupuesto que se agotara por valores unitarios, así

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO NACIONAL DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO POR GALON	GASTOS DE ADMINISTRACION	VALOR FINAL POR GALÒN
1	Galòn de Combustible Gasolina	1	Galòn	16.887	16.887	0	16.887
2	Galòn de combustible ACPM	1	Galòn	10.946	10.946	0	10.946

El anterior valor corresponde al ofrecimiento económico de la propuesta de menor valor allegada en el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía N° MC-04-2024 y que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Municipio de Pacho

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÒN

El plazo para la ejecución del contrato será de 4 meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2024, término contado desde la suscripción de acta de inicio por parte del Supervisor designado y el Contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante pagos mensuales de acuerdo al combustible efectivamente entregado, previa presentación factura o cuenta de cobro, debidamente avalado por el Supervisor designado, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Entregar y satisfacer los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta del contratista.
2) suministrar el combustible (ACPM y gasolina) en una estación de servicio autorizado dentro de la jurisdicción del municipio de Pacho.
3) Dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40198 del 24 de junio de 2021.
4) Garantizar de forma oportuna el suministro de combustible (ACPM y gasolina) de acuerdo con los requerimientos de la entidad a través del supervisor del contrato.
5) Atender los lineamientos y directrices de la Comisión de Regulación de Energía y gas CREG
6) informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

8. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Pacho.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución de este.
15. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 “Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo” en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000130 de 2024

10. SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

11. GARANTÍAS

El Municipio de Pacho considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca.